



Madrid, Cundinamarca. enero de 2025.

Doctora

**YANETH ARANGO ORTIZ**

Secretaria General y Desarrollo Institucional Municipal

Alcaldía Municipal de Madrid, Cundinamarca

Ciudad

## REF. AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala: "(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar. (...)*". De conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente, autorizo la expedición de cuatro (04) certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal para la contratación de prestación de servicios con el siguiente objeto contractual:

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AGENTE CÍVICO PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADRID."**

Lo anterior, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las acciones contenidas en el proyecto **"GENERACIÓN DE ACCIONES QUE PERMITAN FOMENTAR Y PRESERVAR LA PAZ, LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA"** y en el cumplimiento de la meta 73 dispuesta en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028, la cual se encuentra dirigida al manejo de las problemáticas asociadas a la convivencia ciudadana, recuperación de espacio público y afectaciones del bien público, para que con esto se pueda lograr implementar acciones estratégicas para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana de los habitantes del municipio de Madrid Cundinamarca, así mismo deberá apoyar en el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para así velar por los derechos sociales, civiles y democráticos de la población, brindando la debida atención y mediación dentro de los conflictos que se presenten.



SC5386-1



ST 2001710



[www.madrid-cundinamarca.gov.co](http://www.madrid-cundinamarca.gov.co)



Quienes tendrán como obligaciones contractuales las siguientes:

1. Presentar a la Dirección de seguridad y justicia un informe semanal de las situaciones encontradas y/o intervenciones realizadas con temas convivencia ciudadana y demás problemáticas que se presenten en el Municipio que permitirán a la Dirección de Seguridad y las autoridades en el Municipio mejorar las estrategias para garantizar la sana convivencia en el Municipio de Madrid.
2. Acompañar y participar en las campañas de sensibilización y encuentros comunitarios que se realicen en el Municipio de Madrid con el fin de fortalecer la convivencia ciudadana y promoción de derechos de los habitantes del Municipio.
3. Acompañar y participar en las actividades de atención oportuna y recuperación del espacio público en cumplimiento de lo establecido en el PISSC
4. Participar, en las diferentes actividades organizadas por la Administración Municipal promoviendo el civismo en la comunidad, con el fin de fomentar el respeto y la buena convivencia entre los ciudadanos.
5. Hacer uso de los vehículos destinados para el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISSC, incluyendo el traslado del equipo psicosocial para garantizar la sana convivencia en los habitantes en el Municipio de Madrid Cundinamarca.
6. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor que pueda dar con el cumplimiento del objeto contractual.

Sin otro particular.

Atentamente:

**GUILLERMO VELASCO TOVAR**  
Secretario Jurídico Municipal

Proyectó: María Paula Cárdenas Garzón – Contratista profesional de la Secretaría de Gobierno y Seguridad  
Revisó y Aprobó: Yanneth Fuentes – Secretaria de Gobierno y Seguridad Municipal



SC5386-1



ST-2000710





CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
DIGH-F-165	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 03/01/2025

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**

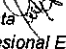

Que la Dirección de Seguridad y Justicia, adscrita a la Secretaría de Gobierno y Seguridad, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR AGENTE CÍVICO PARA DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MADRID.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-640 de 2024 << *Por la cual se derogan las Resoluciones 120-918 de 2022, 120-035 de 2023, 120-161 de 2023, 120-1053 de 2023 y 120-003 de 2024 y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del nivel central del municipio de Madrid Cundinamarca*>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización específico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio.	

Se expide en Madrid Cundinamarca a los 16 días del mes de enero de 2025.

  
 YANETH ARANGO ORTIZ  
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digitó: Yudy Marcela Castiblanco Torres – Contratista   
 Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Profesional Especializado   
 Aprobó: Yaneth Arango Ortiz – Secretaria General y Desarrollo Institucional

**Consecutivo No. 498**

